ACTA DE INICIO CONTRATO NÚMERO 2026-0677 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2026 CELEBRADO CON EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA Y MARIA GINETH DEVIA ALVAREZ					
Código: GJ-FR-003	Fecha de elaboración: 18-10-2016	Fecha de actualización: 17-07-2017	Versión: 2	Página 1 de 2	

CONTRATO NUMERO: 2026-0677	
CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS	FECHA: 07 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO: TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO	VALOR: $ 7.500.000

CONTRATISTA: MARIA GINETH DEVIA ALVAREZ	C.C. O NIT: 65.766.369
SUPERVISOR: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES.	
OBJETO:	
CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE AOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO EN LOS PROCESOS DE ORGANIZAR, DE ESCRIBIR, UNIFICAR, INVENTARIAR, Y DIGITALIZAR LOS SOPORTES EN FISICO DE HISTORIAS LABORALES Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE LA FRANCIA Y LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.	

APROPIACION PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 3358	FECHA: 02/10/2026	VALOR: $ 7.500.000
CERTIFICADO REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 5550	FECHA: 07/10/2026	VALOR: $ 7.500.000

ASPECTO LEGAL:

Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad a lo dispuesto en el Titulo XI. DE LAS GARANTÍAS del Manual de Contratación, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, por ello atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, su valor y forma de pago se determina la necesidad de no exigirlas en el presente proceso de contratación.

ESTAMPILLAS:

Conforme a la Ordenanza No 0015 del 2025, a partir del 01 de enero de 2026, las estampillas para los contratos de prestación de servicios con personas naturales, se descontarán en los dos (02) primeros pagos de los contratos celebrados entre enero y agosto y un (01) solo pago para aquellos contratos suscritos entre septiembre y diciembre; siempre y cuando sea dentro de la misma vigencia fiscal CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL TARIFA PROCULTURA 1,00% PROELECTRIFICADORA 0,50% PROHOSPITALES 1,00%.

En la ciudad de Ibagué, Departamento del Tolima, en la oficina JURIDICA, se reunieron **MARIA GINETH DEVIA ALVAREZ,** mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 65.766.369 de Ibagué, en calidad de **Contratista** y el Ingeniero JOHN ALBERTO LEGUIZAMO TRIANA, en su calidad de Supervisor del contrato 2026-0677 suscrito el 08 DE OCTUBRE DE 2026.

Se da lectura al contrato y se hace especial énfasis en la cláusula relativa a las obligaciones de las partes, plazo, Valor del contrato y forma de pago

El ingeniero JOHN ALBERTO LEGUIZAMO TRIANA, en su calidad de Supervisor del presente contrato, revisa todos los requisitos exigidos para la ejecución del contrato (aprobación de garantías y expedición de registro presupuestal).

El objeto de la presente reunión es suscribir la presente acta, con la cual se da inicio a la ejecución de contrato antes citado, considerando que se encuentran revisados y se da pleno cumplimiento a la legalización del mismo, por lo tanto, se declara como fecha de inicio de la ejecución de las actividades, el día 8 DE OCTUBRE DE 2026

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

SUPERVISOR

JOHN ALBERTO LEGUIZAMO TRIANA

CONTRATISTA

MARIA GINETH DEVIA ALVAREZ